

CONSTANCIA SECRETARIAL, señor Juez le informo que el término para contestar la demanda venció el 16 de febrero de 2021. El demandado arrió escrito contestando la demanda, desde el 22 de enero de 2021. A Despacho. Medellín, 19 de febrero de 2021

JHONNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Jorge Hugo Barrientos Marín
Demandados	Luís Carlos Peña Marín
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00053 00
Sustanciación	173 -Se tiene por contestada la demanda – Pone en conocimiento dictamen - ordena dar traslado por secretaria de oposición.

Se tiene por contestada la demanda realizada en término, de conformidad con la constancia secretarial que antecede.

Se pone en conocimiento de la parte demandante, el dictamen arrió por la parte demandada, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, para que ejerza su derecho de contradicción dentro de los tres (3) días siguientes.

Se ordena, por secretaria, dar traslado de la oposición presentada por el apoderado, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso; e igualmente se ordena dar acceso al expediente digital a las partes.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de forma digital en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRIGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 029.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO